



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013103019-2023-00058-00

En atención a los escritos que anteceden se,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR Y PONER a disposición de las partes la copia digital del expediente No. 4161.050.9.6.306-2023 allegado por la INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA COMUNA No. 17, donde funge como querellante Sara María Zape Ortega y querellado Rafael Hernán Cruz Córdoba.

SEGUNDO: AGREGAR Y PONER a disposición de las partes la respuesta allegada por la administradora del Conjunto Residencial Reserva del Lili, en cumplimiento de la prueba de oficio decretada en audiencia del 07 de marzo de 2024.

TERCERO: Conforme literal C del Art. 590 del C.G.P. y en aras de evitar la vulneración de derechos de las partes, se **DECRETA** como medida cautelar innominada, la orden de oficiar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA COMUNA No. 17, a efectos de solicitarle se sirva suspender la ejecución del Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución 4161.010.21.1.2149 de fecha 29 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaria de Seguridad y Justicia de Cali, específicamente en lo concerniente a la entrega real y material de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 370-729104 y 370-729257 por parte del querellado Rafael Hernán Cruz Córdoba a la querellante Sara María Zape Ortega, hasta que se emita la correspondiente sentencia en este proceso, pues esta es la que define en derecho el problema suscitado entre las partes con los citados inmuebles.

Una vez se emita la sentencia se procederá a informar para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA
SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **064** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE ABRIL DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Verbal Declarativa Contractual
Demandante: Rafael Hernán Cruz Córdoba
Demandada: Sara María Zape Ortega
Radicación: 760013103019-2023-00058-00

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7958f167caa0642894b94d6a78fc391e2992c48f4595965a6c547d7c204221b5**

Documento generado en 23/04/2024 01:07:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>